



RESOLUCIÓN G.V.M.T. N° 07 /2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, PARA LOS LOTES: 1, 2, 3, 4, 5".-----

Asunción, 14 de enero de 2022

VISTO: La necesidad de llamar a licitación pública para la concesión por licitación pública nacional e internacional para la prestación del servicio de transporte público metropolitano de pasajeros por ómnibus en el Área Metropolitana de Asunción, para los Lotes 1) LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (Capiatá - Asunción); 2) TRAMO KOKUERE (Capiatá - San Lorenzo); 3) TRAMO VILLA CONSTITUCIÓN (Capiatá - San Lorenzo) 4) TRAMO THOMPSON (Ypane - Capiatá), 5) TRAMO ÑU POI - MBOKAYATY NORTE (Ita - Itagua).

CONSIDERANDO: Que, por Decreto N° 3810/2010, de fecha 14 de enero de 2010 "POR EL CUAL SE REACTIVA EL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y SE DESIGNA VICEMINISTRO DE TRANSPORTE" se establece como función primordial de dicho Gabinete el estudio, formulación e implementación de políticas que permitan orientar la acción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en relación a los distintos servicios de transporte para lograr el desarrollo y funcionamiento armónico del sistema, sin perjuicio de las demás funciones previstas en las leyes.

Que, la Ley N° 5152/14 "QUE DEROGA EL CAPÍTULO IV DE LA LEY 1590/2000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT) Y SUS LEYES MODIFICATORIAS" y la Resolución Ministerial N° 1347 de fecha 25 de junio de 2010 que establece la estructura organizacional y funcional del Gabinete del Viceministro de Transporte dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.





RESOLUCIÓN G.V.M.T. N° 07 /2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, PARA LOS LOTES: 1, 2, 3, 4, 5".-----

Asunción, 16 de enero de 2022

características que deben reunir las unidades de transporte terrestre automotor de pasajeros del área metropolitana para su habilitación y tránsito en especial de sus dimensiones, peso, capacidad, condición de seguridad, higiene y vida útil...".

Que, la Ley N° 3698, "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY N° 1590/2000, DEL 10 DE AGOSTO DE 2009, "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT)".

Que, la Resolución GVMT N° 20/2014, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTO PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN", establece los procedimientos para los llamados a licitación para concesión de itinerarios.

Que, el Memorándum de la Dirección Metropolitana de Transporte DMT N° 812/2021, por el cual, informa del Análisis Técnico N°74/2021, de fecha 16/12/2021, respecto a: "la necesidad de un llamado a licitación publica para la cobertura de tramos y líneas de transporte en el Área Metropolitana de Asunción, respecto se manifiesta lo siguiente: Que en base a dicho memorándum se cita las siguientes necesidades: "En virtud a garantizar la continuidad de los servicio de la mencionada línea, se surgiere la realización de un nuevo llamado a licitación publica para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el itinerario de la Línea 29, bajo





RESOLUCIÓN G.V.M.T. N° 07 /2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, PARA LOS LOTES: 1, 2, 3, 4, 5".-----

Asunción, 14 de enero de 2022

Thompson (Ypane - Capiatá), 5) Tramo Ñu Po`i- Mbokayaty Norte (Ita - Itagua).

Asimismo, Resolución N° 459, en su artículo 8º, prescribe: El Gabinete del Viceministro de Transporte, tendrá la facultad de dictar las reglamentaciones que correspondieren para el adecuado cumplimiento de los preceptos establecidos en la presente Resolución".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del llamado licitación pública nacional e internacional para la prestación del servicio de transporte público metropolitano de pasajeros por ómnibus en el Área Metropolitana de Asunción, para los Lotes: 1) LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (Capiatá - Asunción); 2) TRAMO KOKUERE (Capiatá - San Lorenzo); 3) TRAMO VILLA CONSTITUCIÓN (Capiatá - San Lorenzo); 4) TRAMO THOMPSON (Capiatá - San Lorenzo); 5) TRAMO ÑU PO`I - MBOKAYATY NORTE (Ita - Itagua)".

Art. 2º. ORDÉNESE la publicación en dos diarios de gran circulación nacional, según las normativas legales vigentes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

ING. VICTOR SÁNCHEZ CHAMORRO
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE



DICTAMEN C.J. N° 04 /2022

PARA: JEFATURA DE GABINETE - Viceministerio de Transporte

DE: ABG. VÍCTOR MATTO, Encargado de Despacho
Coordinación Jurídica - Viceministerio de Transporte

REF.: El Memorándum DMT N° 812/2021, de 28 de diciembre de 2021, remitido por la Dirección Metropolitana de Transporte, para el llamado a Licitación de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

FECHA: 11 de enero de 2022

VISTO:

El Memorándum DMT N° 812/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Dirección Metropolitana de Transporte.

CONSIDERANDO:

Que, el Memorándum DMT N° 812/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Dirección Metropolitana de Transporte, por el cual remite el Análisis Técnico N° 74/2021, el cual ha sido girado a la Coordinación Jurídica a los efectos de emitir un parecer jurídico.

Que, el mencionado informe técnico se expide en los siguientes términos: “por el cual, se informa sobre: “*la necesidad de un llamado a licitación pública para la cobertura de tramos y líneas de transporte en el Área Metropolitana de Asunción, respecto se manifiesta lo siguiente: Que en base a dicho memorándum se cita las siguientes necesidades: “En virtud a garantizar la continuidad de los servicio de la mencionada línea, se sugiere la realización de un nuevo llamado a licitación pública para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el itinerario de la Línea 29, bajo las siguientes consideraciones: Atendiendo que la línea 29 contaba con cuatro ramales denominados “Directo, Anahí, Thompson y Kokuere-Villa Constitución, se sugiere que a los efectos de optimizar los recorridos y garantizar un equilibrio económico financiero para las empresas prestadoras del transporte, que se traduzca en una eficacia en el servicio ofrecido, la línea 29 sea fragmentada en una línea principal y habilitar los demás ramales como tramos independientes”.*

Que, el citado Memorándum continua diciendo: “*Así mismo, también existe la necesidad de contar con el servicio de transporte en las compañías colindantes entre las ciudades de Ita e Itagua denominadas Ñu Po'i, así como también en la compañía MboKayaty del Norte de la Ciudad de Itagua, que actualmente cuentan con una densidad poblacional bastante importante. Esto en base a la solicitud realizada por los pobladores de dichas comunidades y que fue ingresada con el expediente MEU N° 52251*”.

En ese sentido, la propuesta de este Departamento consiste en realizar los llamados a licitación pública en el siguiente orden:

- a) Línea 29 Ramal Anahí, con inicio de la línea en la ciudad de Capiatá y con destino Asunción;
- b) Tramo Thompson, con inicio del tramo en la Ciudad de Ypane y con destino en la ciudad de Capiatá;
- c) Tramo Kokuere, con inicio del tramo en la ciudad de Capiatá y con destino a la ciudad de San Lorenzo;



Que, la Resolución GVMT N° 20/2014, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTO PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, establece los procedimientos para los llamados a licitación para concesión de itinerarios.

Que, en atención a la vigencia de las disposiciones legales supra mencionadas, las cuales establecen la realización de procesos licitatorios para el otorgamiento de itinerarios, o zonas de explotación, y en base a las funciones de este Gabinete Viceministerial, corresponde asegurar la continuidad de los servicios de transporte público de pasajeros del Área Metropolitana de Asunción.

Que, esta Coordinación Jurídica ha realizado el análisis de las cuestiones legales que hacen a lo informado y recomendado por el Director de la Dirección Metropolitana de Transporte, en relación a la propuesta y la necesidad de llamar a licitación los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, y es parecer de esta Coordinación, no oponer reparos a las cuestiones técnicas en las mencionadas, y en atención a las necesidades de cobertura, se recomienda al Sr. Viceministro de Transporte disponer el llamado a licitación a fin de cubrir las necesidades de cobertura descriptas en el informe.

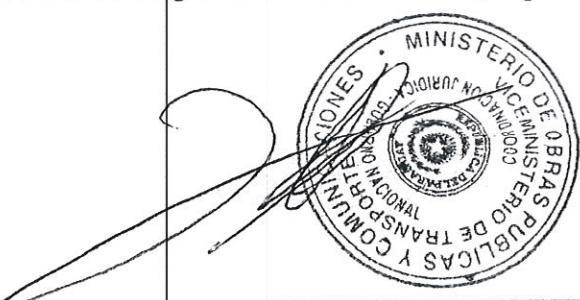
Igualmente, en relación a las cuestiones laborales citadas, cabe mencionar que es parecer de esta Coordinación, que los derechos laborales de los trabajadores, se encuentran plenamente amparados, en base a la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones, establecida para el Lote 1. Línea 29 Ramal Anahí, (ciudad de Capiatá – Asunción), el cual en el Punto 3.2.2 Propuesta Técnica, Ítem 11 Establece: "*Para el presente llamado a Licitación Pública, la Oferente se comprometerá por Escritura Pública labrada Escribanía a integrar al 100% del plantel del personal con los conductores y empleados de la empresa Cnel. Panchito López S.A., que anteriormente usufructuaba el itinerario de la Línea 29. Este ítem será válido solo para el Lote N° 1). El listado de los trabajadores será proveído por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), dentro de la mesa tripartita de absorción*".

Finalmente, en atención a la vigencia de las disposiciones legales supra mencionadas, y en especial a las facultades conferidas por la Resolución MOPC N° 459/2014, de fecha 02 de mayo de 2014 "POR LA CUAL SE AMPLIAN LAS FUNCIONES DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO", así como al informe técnico remitido por la Dirección Metropolitana de Transporte, según Memorándum DMT N° 812/2021, por el cual, informa del Análisis Técnico N°74/2021, de fecha 16/12/2021, en relación a la necesidad de cobertura del servicio, esta Coordinación Jurídica recomienda al Señor Viceministro dictar Resolución "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, PARA LOS LOTES: 1, 2, 3, 4, 5", en los siguientes términos:

Art. 1º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del llamado licitación pública nacional e internacional para la prestación del servicio de transporte público metropolitano de pasajeros por ómnibus en el Área Metropolitana de Asunción, para los Lotes: 1) LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (Capiatá - Asunción); 2) TRAMO KOKUERE (Capiatá – San Lorenzo); 3) TRAMO VILLA CONSTITUCIÓN (Capiatá - San Lorenzo) 4) TRAMO THOMPSON (Ypane - Capiatá), 5) TRAMO ÑU PO'I - MBOKAYATY NORTE (Ita - Itagua).

Art. 2º. ORDÉNESE la publicación en (2) dos diarios de gran circulación nacional, según las normativas legales vigentes.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.-





RESOLUCIÓN G.V.M.T. N° /2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, PARA LOS LOTES: 1, 2, 3, 4, 5".-----

Asunción, de enero de 2022

VISTO: La necesidad de llamar a licitación pública para la concesión por licitación pública nacional e internacional para la prestación del servicio de transporte público metropolitano de pasajeros por ómnibus en el Área Metropolitana de Asunción, para los Lotes 1) LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (Capiatá - Asunción); 2) TRAMO KOKUERE (Capiatá - San Lorenzo); 3) TRAMO VILLA CONSTITUCIÓN (Capiatá - San Lorenzo) 4) TRAMO THOMPSON (Ypane - Capiatá), 5) TRAMO ÑU PO' I - MBOKAYATY NORTE (Ita - Itagua).

CONSIDERANDO: Que, por Decreto N° 3810/2010, de fecha 14 de enero de 2010 "POR LA CUAL SE REACTIVA EL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y SE DESIGNA VICEMINISTRO DE TRANSPORTE" se establece como función primordial de dicho Gabinete el estudio, formulación e implementación de políticas que permitan orientar la acción del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en relación a los distintos servicios de transporte para lograr el desarrollo y funcionamiento armónico del sistema, sin perjuicio de las demás funciones previstas en las leyes.

Que, la Ley N° 5152/14 "QUE DEROGA EL CAPÍTULO IV DE LA LEY 1590/2000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT) Y SUS LEYES MODIFICATORIAS" y la Resolución Ministerial N° 1347 de fecha 25 de junio de 2010 que establece la estructura organizacional y funcional del Gabinete del Viceministro de Transporte dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.





RESOLUCIÓN G.V.M.T. N° /2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, PARA LOS LOTES: 1, 2, 3, 4, 5".-----

Asunción, de enero de 2022

características que deben reunir las unidades de transporte terrestre automotor de pasajeros del área metropolitana para su habilitación y tránsito en especial de sus dimensiones, peso, capacidad, condicione de seguridad, higiene y vida útil...".

Que, es menester del Gabinete del Viceministro de Transporte dictar resolución a fin de actualizar el procedimiento para la realización de estudios de campo, para el análisis y estudio para establecimiento de flota de las empresas para la explotación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Asunción, en base a la disponibilidad de datos técnicos extraídos por la Central de Control y Monitoreo.

Que, la Ley N° 3698, "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY N° 1590/2000, DEL 10 DE AGOSTO DE 2009, "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT)".

Que, la Resolución GVMT N° 20/2014, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTO PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN", establece los procedimientos para los llamados a licitación para concesión de itinerarios.

Que, el Memorándum de la Dirección Metropolitana de Transporte DMT N° 812/2021, por el cual, informa del Análisis Técnico





RESOLUCIÓN G.V.M.T. N° /2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, PARA LOS LOTES: 1, 2, 3, 4, 5".-----

Asunción, de enero de 2022

no oponer reparos a las cuestiones técnicas en ellas mencionadas, recomendando al Sr. Viceministro de Transporte, disponer el llamado a licitación pública nacional e internacional para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por ómnibus en el Área Metropolitana de Asunción, para los Lotes: 1) Línea 29 Ramal Anahí (Capiatá-Asunción); 2) Tramo Kokuere (Capiatá - San Lorenzo); 3) Tramo Villa Constitución (Capiatá - San Lorenzo); 4) Tramo Thompson (Ypane - Capiatá), 5) Tramo Ñu Po`i- Mbokayaty Norte (Ita - Itagua).

Asimismo, Resolución N° 459, en su artículo 8º, prescribe: El Gabinete del Viceministro de Transporte, tendrá la facultad de dictar las reglamentaciones que correspondieren para el adecuado cumplimiento de los preceptos establecidos en la presente Resolución".

POR TANTO en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Art 1º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del llamado licitación pública nacional e internacional para la prestación del servicio de transporte público metropolitano de pasajeros por ómnibus en el Área Metropolitana de Asunción, para los Lotes: 1) LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (Capiatá - Asunción); 2) TRAMO KOKUERE (Capiatá - San Lorenzo); 3) TRAMO VILLA CONSTITUCIÓN (Capiatá - San Lorenzo) 4) TRAMO THOMPSON (Capiatá - San Lorenzo), 5) TRAMO ÑU PO`I - MBOKAYATY NORTE (Ita - Itagua)".



MEMORANDUM DMT N° 812 /2021
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTE

PARA: **Abg. VICTOR MATTO**, Jefe de Gabinete.
Vice Ministro de Transporte - MOPC.

DE: **Ing. JUAN JOSE ROLON B.** Director.
Dirección Metropolitana de Transporte

REF.: Memorándum Análisis Técnico N 74 / 2021

FECHA: 28/12/2021.-

Me dirijo a usted en relación al Memorándum ANANLISIS TECNICO N 74 / 2021, del 16/12/2021, sobre “informe sobre necesidad de nuevo llamado a licitación pública para la cobertura de tramos y líneas de transporte en el Área Metropolitana de Asunción”, al respecto se manifiesta lo siguiente.

Que, en base al dicho memorándum se cita las siguientes necesidades.

“En virtud a garantizar la continuidad de los servicios de la mencionada línea, se sugiere la realización de un nuevo llamado a licitación pública para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el itinerario de la Línea 29, bajo las siguientes consideraciones:”

Que, en base a dicho memorándum, se pone a consideración la siguiente modificación.

“Atendiendo que la línea 29 contaba con cuatro ramales denominados “Directo”, “Anahí”, “Thompson” y “Kokuere- Villa Constitución”, se sugiere que a los efectos de optimizar los recorridos y garantizar un equilibrio económico financiero para las empresas prestadoras de transporte, que se traduzca en una eficacia en el servicio ofrecido, la Línea 29 sea fragmentada en una línea principal y habilitar los demás ramales como tramos independientes.”



Que, en base a dicho memorándum, se expone la siguiente problemática por falta de servicio.

"Así mismo también existe la necesidad de contar con el servicio de transporte en las compañías colindantes entre las ciudades de Ita e Itagua denominadas ÑU Po'i, así como también en la compañía Mbokayaty del Norte de la Ciudad de Itagua, que actualmente cuentan con una densidad poblacional bastante importante. Esto en base a la solicitud realizada por los pobladores de dichas comunidades y que fue ingresada con el expediente MEU N 52.251."

Atendiendo lo expuesto más arriba esta dirección sugiere recomendar el llamado a licitación con la sugerencia de modificaciones citada, salvo mejor parecer.

Así mismo cree conveniente que la Coordinación Jurídica dicte una recomendación sobre derechos laborales consagrados a los trabajadores de la línea 29 para futuras adjudicaciones.

Me despido atentamente.


Ing. Juan José Rolón Barrail
Director Metropolitano de Transporte.



MEMORANDUM ANALISIS TECNICOS N° 74 /2021
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTE

A: Ing. JUAN JOSE ROLON B. Director
Dirección Metropolitana de Transporte

DE: DPTO. DE ANALISIS TECNICOS – DMT

REF.: informe sobre necesidad de nuevo llamado a licitación pública para la cobertura de tramos y líneas de transporte en el Área Metropolitana de Asunción

FECHA: 16/12/2021

Visto la Resolución emanada por el Gabinete del Viceministerio N° 242/2021, de fecha 24 de setiembre de 2.021, por la cual se resuelve la cancelación de la concesión del itinerario de la Línea 29 y tramo entre los barrios Constitución y Kokuere (Capiatá - San Lorenzo) a la Empresa de Transporte Cnel. Panchito López S.A.

En virtud a garantizar la continuidad de los servicios de la mencionada línea, se sugiere la realización de un nuevo llamado a licitación pública para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el itinerario de la Línea 29, bajo las siguientes consideraciones:

Atendiendo que la Línea 29 contaba con cuatro ramales denominados, “Directo”, “Anahí”, “Thompson” y “Kokuere-Villa Constitución”, se sugiere que a los efectos de optimizar los recorridos y garantizar un equilibrio económico financiero para las empresas prestadoras del transporte, que se traduzca en una eficacia en el servicio ofrecido, la Línea 29 sea fragmentada en una linea principal y habilitar los demás ramales como tramos independientes.

En ese sentido, la propuesta de este Departamento consiste realizar los llamados a licitación pública en el siguiente orden:

- a) Línea 29, Ramal Anahí; con un inicio de línea en la Ciudad de Capiatá y con destino a la Ciudad de Asunción.-
- b) Tramo Thompson; con inicio del tramo en la Ciudad de Ypane y con destino en la Ciudad de Capiatá.-
- c) Tramo Kokuere; con inicio de tramo en la Ciudad de Capiatá y con destino a la Ciudad de San Lorenzo.-
- d) Tramo Villa Constitución; con inicio de tramo en la Ciudad de Capiatá y con destino a la Ciudad de San Lorenzo.-



Así mismo también existe la necesidad de contar con el servicio de transporte en las compañías colindantes entre las ciudades de Ita e Itaugua denominada Ñu Po'i, así como también en la compañía Mbokayaty del Norte de la Ciudad de Itaugua, que actualmente no cuentan con el servicio de transporte público de pasajeros y que cuentan con una densidad poblacional bastante importante. Esto en base a la solicitud realizada por pobladores de dichas comunidades y que fue ingresada con el expediente MEU N° 52.251.

En caso de aprobarse dicha propuesta los llamados se realizarían de forma independiente para cada uno de los tramos y linea.

Así mismo, se anexa al presente informe, los modelos de pliegos de bases y condiciones adecuados para cada situación, en donde se establecen los parámetros de cumplimiento, rendimiento, flota, recorrido y todas las exigencias legales y técnicas que deberán de reunir los oferentes interesados en los llamados.

Salvo mejor parecer, es mi informe.

Osvaldo Cantero
Jefe Interino Dpto. Técnico - DMT
Viceministerio de Transporte